

LOS MONASTERIOS Y LA MONARQUÍA EN ÉPOCA DE CRISIS: SANCHO IV

SUSANA ROYER DE CARDINAL

Fundación para la Historia de España

Resumen

El apoyo constante de la realeza a los monasterios en la Edad Media no se vio interrumpido en época de crisis, como la vivida en las postrimerías del reinado de Alfonso X y los comienzos del de Sancho IV, en la que algunos monasterios tradicionales participaron en la Hermandad. Del conflicto realengo-abadengo se sustrae así la realeza hispánica siempre atenta a favorecer a las comunidades monásticas, bastión y símbolos de la espiritualidad medieval así como ordenadoras del espacio y de la vida económica de la región en que se asentaban.

Abstract

In the Middle Ages, the permanent Royal support to Monasteries was never interrupted in periodo of crisis, as the one occurred during the late years of Alfonso Xth and the beginning of Sancho IVth, when some of the traditional Monasteries took part in the Hermandad

The Spanish Monarchy did not get involved in the realengo-abadengo conflict, always eager to favour the Monastic Communities, bastion and symbol of Medieval spirituality as well as managers of the territories and the economic life of the areas where they settled.

Palabras claves

Monarquía – monasterios – crisis – interrelación – dependencia

Key words

Monarchy – monasteries – crisis – inter-relation – dependence

Introducción

Época de crisis que retumba en todo el ámbito europeo. Es conocido que a partir de las últimas décadas del siglo XIII la expansión se detiene, la economía empieza a trastabillar, la producción se derrumba, las malas cosechas se suceden, anunciando de este modo la gran crisis del siglo XIV con su secuela de pestes, hambrunas, caídas de las variables económicas y las mutaciones en casi todas las instancias de la vida medieval,¹ factores que coadyuvan a la aparición de inestabilidades políticas, a la mutación de los valores y a los cambios en las mentalidades. En la península ibérica estas transformaciones adquirirán ribetes dramáticos.

Se puede decir que el final del reinado de Alfonso X el Sabio se inscribe en la gran crisis política que afectó los reinos peninsulares. A pesar de los logros de su reinado, especialmente en la faz cultural, el *fecho del imperio*, la desaparición de su heredero, el descontento nobiliario y los problemas con la Iglesia –entre otros agentes– provocarán el desconcierto cuando no la oposición de vastos sectores de la población, que se manifestará en la abierta rebelión del infante don Sancho acompañado, como estuvo, por diversas instancias de la sociedad de aquel tiempo.

En la esfera monástica, el declive de los monasterios tradicionales –esto es de las órdenes benedictinas de Cluny y del Císter– es un hecho reflejado en la documentación que nos traen los distintos monasterios castellano-leoneses. La disminución del número de monjes,² la violencia a que eran sometidos en sus bienes y en sus personas por diferentes agentes, en especial por parte de la nobleza,³ la falta de recursos genuinos que se debían en parte a la crisis agrícola, los conflictos con

¹ Guy Bois, habla de crisis sistémica con la aparición de disfuncionamientos con efectos acumulativos a partir del momento en que el sistema feudal había agotado sus posibilidades de desarrollo. G. BOIS, *La grande dépression médiévale XIV^e et XV^e siècles. Le precedent d'une crise systémique*, Paris, P. U. F., 2000

² Sólo citare el caso del monasterio de San Isidro de Dueñas, que en los años 1284-5 contaba con sólo 8 monjes. C. M. REGLERO DE LA FUENTE, *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2005, doc. 87, año 1284-1285, pp. 464-465.

³ Largo conflicto entre el monasterio San Miguel de Escalada y Lope Díaz de Haro acerca de la aldea La Cenia. V. GARCIA LOBO, *Colección Documental del Monasterio de San Mi-*

los concejos⁴ y las contradicciones internas⁵ o si se prefiere la falta de adaptación a las nuevas circunstancias, síntomas que se agudizarán en el siglo XIV, comienzan a ser vislumbrados a finales del siglo XIII. La encomienda, esa vieja institución, se renueva en esta época en su variable monástica, lo que llevará a una dependencia y a una tensión en las comunidades monacales respecto al encomendero.

Y sin embargo el reino castellano-leoneses había logrado en el siglo XIII gracias a la expansión fernandina, constituirse en un territorio ampliado, con sólidas instituciones, comenzando por la monarquía, que adujo su origen divino,⁶ aunque no estuviera mediatizada por la intervención eclesiástica.⁷

El vínculo de naturaleza, la identidad territorial castellano-leonesa, la conformación de una comunidad política, la ley regia elaborada conceptualmente en las Partidas, la estrecha relación del trinomio tierra, ley, rey, a los que se agregaban la unificación del idioma y la concepción de una caballería como un amplio conjunto de obligaciones, fueron producto del “desarrollo intelectual impulsado en las dos primeras décadas del reinado de Alfonso X”.⁸ Desarrollo intelectual que se continuaría en el corto periodo del reinado de Sancho IV, que, como en el caso de

guel de Escalada (940-1605), León, Centro de <estudios e Investigación “San Isidoro”, 2000, doc. 20 año 1286, pp. 405-406.

⁴ J. A. FERNÁNDEZ FLORES, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, V, 1200-1300*, León, Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, 1994, doc. 1838, año 1286, pp-456

⁵ El capítulo general de Cluny cita a tres monjes acusados de conspirar contra el prior a que se presenten ante el abad de Cluny. J. A. PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, Palencia, Garrido y Garrido, 1986, doc.155, año 1291, p. 257.

⁶ J. M. NIETO SORIA, “Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII” *Anuario de Estudios Medievales*, Barcelona, CSIC, 1997, p. 65 y ss. recalca que se acentúa durante el reinado de Sancho IV.

⁷ “permitiendo dibujar unas posibilidades más amplias de incontestabilidad para un rey, que por su origen divino, sólo quedaba, o al menos así lo pretendía, sometido al juicio de Dios”. NIETO SORIA “La monarquía como conflicto de legitimidades”, en *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c.1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006,24. Sigo su excelente síntesis.

⁸ *Ibidem*, pp. 27-30.

su padre, fue fruto de una corte con personajes eminentes en las artes y las ciencias.⁹ De esa corte refinada saldrán también las deslealtades y las traiciones. La rebelión de los nobles en el reinado del rey Sabio fue, junto a otros agentes, la antesala de la rebelión de don Sancho y de la ¿destitución? del monarca reinante, hechos sobradamente conocidos que llevarán a la constitución de la Hermandad a la que nos referiremos mas adelante.¹⁰

La monarquía y los monasterios. Antecedentes

La realeza hispánica fomentó la instalación de los monasterios y se sirvió de ellos para conformar una ordenación del espacio, poblar los territorios vacíos, vertebrar la vida económica de la región en la que se asentaban, especialmente la región norte de la península.

Debemos repasar los antecedentes, es decir tomando como punto de arranque el siglo X, observar la evolución de las distintas etapas que configuraron momentos históricos en los cuales el doble juego, el de la realeza, por un lado, el de las comunidades monásticas, del otro, se presentaría como una ecuación estímulo-respuesta. Pero no todo se redujo a la dialéctica monarquía-monasterios. García de Cortázar en una síntesis del transitar de los monasterios en la zona norte de la península habla de la colonización monástica definiéndola como un “doble proceso constituido, de un lado, por la proliferación de centros monásticos y, de otro, por el conjunto de iniciativas y los resultados de su aplicación desplegado por aquellos sobre la población asentada en un espacio y durante un tiempo”.¹¹

⁹ H. O. BIZZARRI, “Reflexiones sobre la empresa cultural del rey Don Sancho IV de Castilla”, AEM, 31/1, Barcelona, CSIC, 2001, pp. 429-449

¹⁰ Los dos testamentos de Alfonso X (1283 y 1284) son reveladores de la situación del reino y de la actitud de Alfonso X en los últimos años de su reinado. H. SALVADOR MARTÍNEZ, *Alfonso X, el Sabio. Una biografía*. Madrid, Polifemo, 2003, Apéndice VIII, pp. 609-622.

¹¹ J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR “La colonización monástica en los reinos de León y Castilla (siglos VIII a XIII): dominio de tierras, señorío de hombres, control de almas”, *El mo-*

Con idénticos materiales a los usados por Cortazar, me permito tomar como hilo conductor el proceso de europeización de los monasterios castellano-leoneses. Y la labor de la monarquía en este sentido. Si en una primera etapa de la recuperación de los territorios perdidos frente al Islam los monasterios eran de tipo familiar, dúplices y se confundían con las iglesias propias, la nueva situación de la península luego de los arrebatos de Almanzor y la progresiva reconquista, encontró a Hispania sumida en el aislamiento internacional, –recordemos que la veneración del Apóstol y el camino de Santiago se inauguran en aquellos momentos–. En este periodo la mayoría de los monasterios son de origen aristocrático, familiares, muchos son dúplices y pactistas y juegan un papel en general reducido a su área de influencia. Claro, se trataba en ciertos casos de zonas de frontera¹² con todavía escasa ingerencia del poder real en la conformación de estos *monasteriolos*, cuyas dimensiones fluctuaban, pero entre los cuales se encontraban importantes cenobios tales como Cardaña, Covarrubias o Arlanza.

La introducción del benedictinismo –tardía en Hispania conforme a lo que repite Linage– supuso un comienzo de homogeneización de los monasterios aun cuando coexistían cenobios con distintas reglas. Fue sin duda el Concilio de Coyanza, (1055) –el primero convocado por un monarca– el que lanzo la orden de que los monasterios acatasen la regla de San Isidoro o la de Benito.¹³ Este concilio, convocado por Fernando I de León intentaba corregir defectos y abusos de la iglesia peninsular y no participaba todavía del espíritu reformista emanado del Papado y de otras instancias eclesiásticas.¹⁴

monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII) X Congreso de Estudios Medievales, 2005, Avila, Fundación Sánchez Albornoz, 2007, p. 18.

¹² C. DIEZ HERRERA, “Sociedad de frontera y monasterios familiares en la meseta del Duero en el siglo X”, *Monjes y monasterios en la Alta Edad Media*, coord. José A. García de Cortázar y Ramón Teja, Aguilar de Campóo, Fundación Santa María la Real, 2006, pp. 43-46.

¹³ P. HENRIET, “La politique monastique de Ferdinand Ier”, *El monacato...*, p. 104.

¹⁴ G. MARTINEZ DIEZ, “La iglesia de las normas: el derecho canónico” *La reforma gregoriana y su proyección en la Cristiandad Occidental. Siglos XI-XII*, Semana de Estudios Medievales, Estella 18-22 de julio 2005, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, pp. 86-87 Fundación Santa María la Real, 2007, pp. 99-101).

Será la reforma impulsada por el papa Gregorio VII la que señalará el camino de los cambios, la que integrará al monasticismo occidental en una vasta red conformada por los monasterios que se adscribieron a Cluny. Y aquí comienza la intervención real en forma sistemática y con ella una política regia que tal vez como afirma Cortázar atiende más a la política eclesiástica y episcopal que a los mismos monasterios.¹⁵

De todos modos, la introducción de Cluny en la península marcó un hito en la historia hispánica. Solo basta señalar el cambio de la liturgia, las introducción de la letra carolina, la presencia de francos en las más altas funciones episcopales, y la ocupación de cátedras episcopales por parte de abades.¹⁶ Sin embargo entre los objetivos de los monjes de Cluny la política estaba ausente, las funciones episcopales no interesaban –Mayolo rechazó ser obispo de Besançon– y solo les preocupaba la caridad hacia el pobre, el enfermo, el peregrino y el laico en general.¹⁷ Pero no sería así en España, donde la “invasión” cluniacense, alentada por los reyes. desbordó ampliamente el ámbito de los monasterios y logró generar un proceso de aculturación que respondía a la inserción de los reinos hispánicos en el círculo de los pueblos euro-occidentales. El caso del gran monasterio de Sahagún es arquetípico: Alfonso VI “le otorga un impulso definitivo, convirtiéndolo en banco de pruebas de sus iniciativas políticas y religiosas”, aun cuando anteriores reyes habían promovido tanto construcciones cuanto apoyo al monasterio,¹⁸ pero es este monarca –cuya política religiosa apuntaba a incorporar y promover a los monjes negros–, quien, al mismo tiempo, se sirvió de Cluny para rechazar las pretensiones papales acerca de la soberanía de los reinos

¹⁵ GARCÍA DE CORTÁZAR, *Op. cit.*, p. 33

¹⁶ La presencia de ocho clérigos francos en la catedral de Toledo, promovidos por Bernardo, y, durante el reinado de Alfonso VII la ocupación de cátedras episcopales por parte de abades indicarían una fluidez y diversidad en los nombramientos de obispos y miembros del clero catedralicio. C. REGLERO DE LA FUENTE, “Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales, *La reforma gregoriana. op. cit.*, pp. 232-236

¹⁷ F. NEISKE, “Réforme clunisienne et réforme de l’Eglise au temps de l’abbé Hughes de Cluny, *Ibidem*, p. 347.

¹⁸ J. PEREZ GIL Y J. RIVERA BLANCO, “Sahagún y Cluny: vidas paralelas”, *Los grandes monasterios benedictinos hispanos de época románica*, Coord. José Angel García de Cortázar y Ramón Teja, Aguilar de Campóo, 2007, p. 101.

castellano-leoneses.¹⁹ Esto es, utilizó a la orden cluniacense como ariete para su política internacional.

La estrella de Cluny seguía brillando en el firmamento cuando una nueva renovación benedictina, la del Císter, originada en las inquietudes espirituales²⁰ generadas en el siglo XII, atrajo a almas enamoradas de soledad e impulsadas por el deseo de llevar una vida ascética, reforma que contó también con la protección y el apoyo regio.²¹

La política del emperador fue seguida por sus sucesores, Fernando II en León y Alfonso VIII en Castilla, quienes utilizaron al Císter dentro de la geopolítica elaborada para sus reinos, muchos de cuyos monasterios fueron establecidos en zonas fronterizas²² Hay que acotar el papel desempeñado por las mujeres en la fundación o en el patronazgo de los monasterios, protagonistas y actoras del nuevo rumbo que tomaba el benedictinismo. El caso más rutilante de monasterio femenino fue sin duda Las Huelgas de Burgos, fundado por Alfonso VIII y su mujer Leonor Plantagenet, cuyas nobilísimas religiosas y el papel desempeñado por su superiora²³ hicieron de este, el monasterio cabeza de los cistercienses en Castilla.

Atracción de nuevas órdenes o de congregaciones a la península con el objeto de renovar la vida monástica se suceden en los reinos de León

¹⁹ J. PEREZ GIL, J. J. SÁNCHEZ BADIOLA, *Monarquía y monacato en la Edad Media peninsular: Alfonso VI y Sahagún*, Universidad de León, 2002, pp. 105. C. DE AYALA MARTÍNEZ, *Sacerdocio y reino en la España altomedieval. Iglesia y poder político en el Occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 306-309.

²⁰ V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *El espíritu cisterciense: una renovación del monacato*, *El monacato*, pp. 239-260.

²¹ Apoyo regio y de los magnates que rodeaban a Alfonso VII, muchos de origen catalano-occitano como ha puesto de relieve Margarita Torres Sevilla quien sostiene que esta nueva orientación monástica sirvió de “segundo pilar de la nueva política imperial de Alfonso VII” en aras de dominar la nobleza desde el trono MARGARITA TORRES SEVILLA, “El Císter en sociedad: reyes, nobles y el nuevo espíritu monástico”, *Monasterios cistercienses en la España medieval*, Coord. José Angel García de Cortázar y Ramón Teja Suso, Aguilar de Campóo, Fundación Santa María la Real, 2008, p. 106.

²² L. R. VILLEGAS DIAZ, “La difusión del Císter en los reinos hispánicos: geopolítica y monacato”, *El monacato...* op. cit. pp. 81-82.

²³ J. DE LA CROIX BOUTON, “Les abbesses cisterciennes” *Les religieuses dans le cloître et dans le monde*, C.E.R.C.O. R., Saint-Etienne, Université, 1994, pp. 192-193

y Castilla; el Premontré y en especial las órdenes mendicantes contarían con los favores de la realeza. El gran momento de la protección dispensada por la corona castellana a la implantación del franciscanismo debe vincularse... con el reinado de Alfonso X, y en menor medida, con el de su sucesor Sancho IV”,²⁴ y también –y estos casos menos frecuentes pero no de menor significado–, la entrega o la donación de monasterios constituidos o a formarse a cenobios ultrapirenaicos, pasando a convertirse las abadías en prioratos de aquellos, hecho que revela el carácter internacional del monacato. Las fronteras se diluyen para los reyes y reinas de entonces.²⁵

Con Fernando III se incorpora una vasta geografía, nuevas tierras con diferentes problemas, labor de aculturación y espíritu misional, instalación de Ordenes militares y de caballeros llegados de los confines de la península para poblar esas tierras que olían a olivo y azafrán. A la conquista de Sevilla acuden numerosos religiosos de las órdenes de “San Benito, Santo Domingo, San Francisco, La Merced, la Santísima Trinidad”... (y los caballeros-religiosos) de las ordenes de Santiago, Alcántara, Calatrava, San Juan,²⁶ primera avanzada de lo que sería una red de monasterios sitios en la ciudad hispalense y en sus alrededores, con el apoyo de la realeza.²⁷ Ordenes nacidas en la pensinsula unas, en el extranjero y aun en el oriente otras.

²⁴ P. M. PRIETO, “Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado Trastámara”, *Hispania Sacra* nº 119, 2007 p. 53.

²⁵ En la rama femenina de los monasterios lo más llamativo fue la entrega por parte de la reina Urraca del monasterio de Vega, en el Cea, al gran centro monástico francés de Fontevraud, cuya irradiación y atracción se dio en parte debido al papel predominante de la superiora al frente de dos comunidades, una femenina y otra masculina. D. PRIGENT, “Fontevraud au début du XII^e. Siècle: les premiers temps d’une communauté monastique”, *Robert d’Arbrissel et la vie religieuse dans l’ouest de la France*. Actes du colloque de Fontevraud, 13-16 décembre 2001. Turnhout, Brepols, 2004, pp. 255-261.

²⁶ D. ORTIZ DE ZUÑIGA, *Anales Eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal Ciudad de Sevilla*, tomo I, Sevilla, Guadalquivir edic. 1988, p. 51.

²⁷ A. COLLANTES DE TERAN, *Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla, Ayuntamiento, 1977, p. 202, señala la existencia de conventos franciscanos, dominicos, carmelitas, cistercienses, benedictinos, agustinos, mercedarios, trinitarios, jerónimos, hospitalarios, cartujos y mínimos.

Apoyo constante de la realeza a las comunidades monásticas que venía a representar lo que hoy llamaríamos una política de estado, política transversal a los distintos reinados y refractaria a las interferencias de otros sectores de la sociedad. Esta actitud de la monarquía a favor de los monasterios, representa en cierta medida, la continuidad y aun la legitimidad dinástica. Al parecer ningún monarca pudo –ni quiso– romper la dirección impresa a lo largo de los siglos, que sobrepasa los años medievales hasta alcanzar el fin del Antiguo Régimen. Además, y ahora nos reclinamos en los siglos centrales de la Edad Media, la piedad de los reyes es manifiesta. Las expresiones de cronistas –esto el ámbito de la retórica– las ofrendas y peregrinaciones en señal de gratitud, (Sancho IV irá a Santiago de Compostela en acción de gracias por sucesos contra los, moros), o las promesas esbozadas frente a determinadas situaciones y de cara a conflictos de diferente naturaleza, nos inducen a pensar que los reyes, sus familias, y su entorno, poseían una fe sólida, y que ésta, así como la pertenencia a la Iglesia y la aceptación de los valores cristianos, –siempre vapuleados por la fragilidad del hombre– habían de ser proclamados, pregones que denotan una clara intención didáctica. Porque desde el trono se divulgaba no solo una creencia sino también un tipo de sociedad, una estructura social de neto corte verticalista que resumía el pensamiento de teólogos y adaptaba el de los sociólogos de aquellos tiempos.

Por otra parte la corona era tributaria de los centros monásticos, y de este modo, la alianza del trono y del altar se fraguó en la España medieval, utilizando los monarcas el saber de preladados y de abades a quienes confirieron títulos cancillerescos, de embajadores, fueron consejeros y oidores.²⁸ La cultura clerical sirvió de apoyo al estado.

A su vez, la Iglesia difícilmente hubiera subsistido en la forma que adaptó, sin el apoyo de la monarquía –y de la aristocracia–, a las reclamaba ayuda y sostén “Bien saben los reyes e principes e poderosos

²⁸ A. ARRANZ, “Los procuradores de las ciudades en Cortes ante las actividades extraeclesiásticas del clero”, *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, t. I, Madrid, CSIC, 1998, p. 285.

sennores temporales que, si quieren ser por Dios guardados e ayudados en el temporal poderio, deven guardar con justia al poderio espiritual en conservacion de la fee christiana e firmesa de la justia, a quien son obligados, (...). E commoquier que a ellos es cometida defension e tuyaion e proteccion de las iglesias e de las personas ecclesiasticas e de sus bienes...”.²⁹

La ligazón de tipo espiritual o si se prefiere religiosa iba unida al vínculo de carácter económico: las comunidades religiosas dependían de la monarquía y de reyes y reinas que, si no en todos los casos sí en muchos, los crearon otorgándoles tierras, villas y lugares que conformarían sus dominios. Y luego vendrían los tiempos de privilegios y exenciones que sin duda mermaron las arcas de la corona pero que sirvieron para que las comunidades monásticas pudieran sobrevivir, especialmente durante la Baja edad Media, época a la cual accedemos con el reinado de Sancho IV, y tiempo de conflictos, de tensiones, de rebelión y de levantamientos cuya magnitud habría de conmover los habitantes de los reinos hispánicos.

Sancho IV

Muerto el rey Alfonso el Sabio en Sevilla, Sancho, de Avila –donde fue coronado– se dirige a Toledo ciudad en la que permanece hasta los primeros días del mes de mayo de ese año 1284. Allí, en la capital gótica, una de las primeras –sino la primera– carta que sale de su cancillería está dirigida al monasterio de Palazuelos, donde se halla enterrada la madre de su mujer, María de Molina, concediéndole la exención de pechos y pedido y relevándole de la ayuda que Sancho había solicitado a los monasterios en razón de la lucha en la frontera.³⁰ ¿Inicio de la relación del rey con los monasterios? En absoluto. Antes de ser coronado rey de Castilla, León y Galicia, don Sancho ha mantenido contactos es-

²⁹ Sínodo de León 9, 1426, 1, A. GARCIA Y GARCÍA, *Synodicon Hispanum*, t. III, Astorga, León y Oviedo, Madrid, BAC, 1984, p. 303.

³⁰ M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, t. III, Colección diplomática, Madrid, 1928. Doc. I, Toledo, mayo 3 de 1284.

trechos con algunos centros religiosos a los que prestó singular atención debido a su carácter de infante heredero, ya que la política de Alfonso X respecto a la Iglesia en el ocaso de su reinado suscitó graves reparos, y aun la intervención del legado pontificio, Pedro de Rieti, quien se quejó de los excesos cometidos por iniciativa real sobre las rentas de las iglesias.³¹ De allí la adhesión del episcopado al infante heredero rebelado contra su padre

Con el gran monasterio de Sahagún donde se alojaría en el año 1286,³² había mantenido siendo heredero de la corona vínculos sin duda cordiales, al resolver un pleito por ciertos lugares del monasterio,³³ y como veremos enseguida le confirmaría sus privilegios en la asamblea de Valladolid.³⁴

Hermandad

Los monasterios —a través de sus abades, sus priores o sus personeros— se vieron envueltos en la lucha por el poder encarada por el infante don Sancho en las postrimerías del reinado del Rey Sabio. Los *desafueros* que se reprochaban de cometer a Don Alfonso ¿acaso no afectaban a todos —o casi todos— los estamentos sociales? La respuesta a aquellos fue la constitución de la Hermandad de la que participaron los monasterios castellano-leoneses. A esta intervención nos remitiremos en este trabajo.³⁵ Convocados por el infante a reunirse en Valladolid (fines del

³¹ J. M. NIETO SORIA, *Sancho IV (1284-1295)* Palencia, Ed. La Olmeda, 1994, p. 32.

³² Ocasión en la que encontró que la sepultura de Alfonso VI y de sus mujeres “non eran convenientes” por lo que colocó sus restos en la capilla mayor, en un ostentoso monumento, *Crónica de los Reyes de Castilla*, ordenada por Cayetano Rossell, Madrid, BAE, 1953, tomo I, p. 73.

³³ J. A. FERNÁNDEZ FLORES, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300), tomo V, (1200-1300)* León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994, doc. 1820, año 1279 pp. 421-422 y doc. 1822, año 1280, pp. 424-425.

³⁴ *Ibidem*, doc. 1827, pp. 433-434.

³⁵ No analizaremos la actuación de los miembros laicos de la hermandad ni sus objetivos. Vid, J. M. MINGUEZ, “Las hermandades generales de los Concejos en la Corona de Castilla”, *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, II Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 539-567; C. GONZÁLEZ MINGUEZ, “Aproximación al

mes de abril de 1282), los abades se adelantaron a la reunión logrando obtener de don Sancho favores “que él generosa y calculadamente concedía... política idónea para ganarse voluntades y apoyos morales”.³⁶ El documento referente al monasterio de Sahagún que Fernández Martín transcribe fielmente, marca la intención del infante, ya que al prometer con “pleito y omenage” defender los privilegios, libertades, etc. del gran monasterio afirma que lo ayudará “con el cuerpo e con todo nuestro poder así contra el Rey como contra todos los hombres del mundo...”.³⁷

En estas asambleas se redactaron cuatro documentos reveladores ellos de la situación imperante en aquellos momentos. El primer documento, fechado el 2 de mayo de 1282 y elaborado por los abades de los monasterios mas importantes de los reinos de Castilla y León, de las ordenes de Cluny, Císter y Premontré, prescribía diversas ceremonias litúrgicas, y ayuda mutua “para conservar nuestros derechos, inmunidades, libertades, privilegios, indulgencias, usos y buenas costumbres y para la reforma conveniente, según interesa a nuestra Orden... Es un documento templado, moderado, no posee un carácter revolucionario en sí, no hay demandas excesivas ni trasunta una lucha por el poder. Así las cosas, podemos considerar que fue políticamente una aceptación de la “regencia” de don Sancho, a cuya convocatoria respondieron afirmativamente 39 abades de las monasterios mas prestigiosos de España.³⁸ Del segundo escrito, del 3 de mayo, redactado por el elemento eclesial de León Galicia entre los cuales se contaban los abades benedictinos de Sahagún, Celanova, Espinareda, Corias, Antealtares, San Pedro de Montes, y Lorenzana; por el Císter; Moreruela, Sandoval, Oya, Sobrado, Osera, Nogares; de la orden premonstratense, Villoria, San Miguel del Monte, San Saturnino de Medina del Campo, entre otros, a los que hay que agregar los obispos de Astorga, Zamora, Mondoñedo, Tuy, Ba-

estudio del “movimiento hermandino” en Castilla y León, Versión html del archivo revistas.um.es/medievalismo/article/view

³⁶L. FERNANDEZ MARTIN, “La participación de los monasterios en la “Hermandad” de los reinos de Castilla, León y Galicia (1281-1284), *Hispania Sacra*. 25-49, 1972, enero-junio, p. 13. Sigo a este autor.

³⁷*Ibidem*, p. 15.

³⁸El autor enumera los monasterios presentes en este documento, *Ibidem*, pp. 9-11.

dajoz y Coria, mas un representante de la Orden del Santo Sepulcro.³⁹ Plagado de buenas intenciones y de recomendaciones de tipo litúrgico, se pueden destacar dos hechos de neto corte político: los ruegos por don Sancho, para que el Altísimo lo ayude a regir el país en paz y concordia y también el fijar asambleas futuras, estableciendo que se reunirían cada dos años y recomendado vivamente la asistencia de los titulares de monasterios e iglesias o en su defecto de representantes acreditados para ello. Es como decir que esta situación perduraría en el tiempo, que esta Hermandad no era producto de una circunstancia difícil sino que se establecía como un hecho permanente.

Como consecuencia de esta asamblea del 3, don Sancho dibuja una política favorecedora de iglesias y monasterios como si el heredero necesitara retribuir los favores recibidos.⁴⁰ Dos meses se han escurrido entre el segundo y el tercer documento elaborado por los altos personajes del reino en Valladolid. donde las asambleas se sucedían; se trata de una suerte de acta resultado de estas reuniones, de las que participaban laicos y eclesiásticos, con una clara obligación política hacia don Sancho, comprometiéndose, en razón de los desafueros, fuerzas, muertes, prisiones y despechamientos del monarca reinante, a “guardar al infante don Sancho, su señor, y a sus sucesores todos sus derechos y todo su Señorío bien y cumplidamente⁴¹ Constituida en Hermandad sus autores fueron infantes, ricos-hombres, prelados, clérigos, ordenes militares, concejos y caballeros. No se cita ni participa el clero regular., aunque el

³⁹ Son en total 6 obispos, doce abades cluniacenses, ocho cistercienses y el procurador de la orden del Santo Sepulcro. Según Ballesteros, citado por Luis Fernández Martín, hubo resistencias por parte del clero a esta reunión a punto tal que los obispos de Palencia y Burgos fueron conducidos bajo violencia y amenazas y que fue redactado un documento de protesta. Es natural, algunos habían de apoyar al rey legítimo, *Ibidem*, pp. 16-18.

⁴⁰ Carta de don Sancho, “fijo mayor e heredero del muy Noble don Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castilla... a don Melendo Obispo de Astorga, en la que confirma los fueros. M. C. GÓMEZ BAJO, *Documentación medieval del Monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León) (Siglos XII-XV)*. Salamanca, Universidad, 1993, doc. 30, mayo 12,1282, p. 40. Mercedes Gaibrois menciona una carta de Espinareda donde se reconoce al infante don Sancho como rey de León, sin reproducir el documento. M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Historia... Op. cit.*, Tomo I, Madrid, 1922, p. 8.

⁴¹ FERNÁNDEZ MARTÍN, *Op. cit.*, p. 22.

monasterio de Sahagún pidió incorporarse a ella, según reza el último párrafo del citado documento.

La cuarta carta emanada de estas asambleas, destinada al abad de Santa María de Vega y a través de él a los monasterios reafirma la unión de voluntades entre los distintos sectores sociales.⁴²

Así las cosas, al año siguiente se reúnen en Benavente prelados, abades y priores de iglesias catedrales y monasterios de los reinos de León y de Galicia –miembros eclesiásticos de la Hermandad–, a dar cumplimiento a resoluciones anteriores, y encarecen a don Sancho a una mejor administración del reino. En cuanto a las iglesias y monasterios, reconocen que el “gobierno” de don Sancho no ha conseguido subsanar los males que los aquejaban, referentes a la libertad de la Iglesia, al mantenimiento tanto de las iglesias seculares como de las comunidades monásticas, condenan la intromisión de los laicos en la esfera religiosa, en tanto y en cuanto oprimen a monasterios e iglesias, los gravan, arrestan a sus miembros, los matan y atentan contra su economía.⁴³ Con estos argumentos la Hermandad redobla su afán de solidaridad mayormente en el caso de la usurpación de bienes. Esta carta fue legitimada y autorizada con los sellos de los obispos de Zamora y Astorga y de los abades de los monasterios benedictinos de Celanova y San Pedro de Montes y de los cistercienses de Osera y Melón.

Este escrito contiene un apartado sumamente interesante, que habla de la división interna de la iglesia al acusar a las ordenes mendicantes de usurpar los derechos de los monasterios tradicionales.⁴⁴ El recelo ha-

⁴² Recalca la idea de unión “todos de una voluntad e de un corazón” y este deseo o mas bien imperativo incluye a miembros de la familia real, ricos hombres, prelados, caballeros y “omes de las villas” aunados con don Sancho: Pero, una cláusula restrictiva adquiere matices revolucionarios, porque, en caso de conflicto, irían contra don Sancho “y contra todos los hombres del mundo” en defensa de sus fueros, privilegios, libertades y a favor de la justicia.

⁴³ *Ibidem*, p. 32.

⁴⁴ El n° XII dice textualmente: “Que se pongan remedio a las molestias que los frailes predicadores y los menores cada día hacen a las iglesias y al clero, usurpando indebidamente los derechos de los monasterios. XIII. Establecemos que las constituciones del papa Inocencio contra los agravios inferidos por los religiosos a las iglesias catedrales y a los monasterios se guarden, principalmente cuando vienen autorizados con penas *latae sententiae*, y muchos religiosos ya por ignorancia del hecho, ya por simplicidad, para no hablar de malicia, incurrer no

cia el nuevo conventualismo es manifiesto en los sínodos de la Iglesia española, es que tanto la administración de los sacramentos cuanto la predicación habían de estar reservados al clero parroquial⁴⁵ Hay que hacer notar que a las asambleas de Valladolid no concurrieron frailes, sólo monjes. ¿Habrían sido convocados? ¿Fueron llamados y no asistieron por lealtad al Rey Sabio? Las recriminaciones expuestas ¿se debieron a su ausencia?⁴⁶ Preguntas de difícil respuesta. Aunque sabemos de la inclinación de los monarcas por los frailes menores –Sancho era entusiasta admirador del la orden franciscana– no se explica la deserción en la Asamblea de Valladolid de los mendicantes, ya que de acuerdo a los escritos analizados, prácticamente todos los sectores sociales estuvieron representados en la Hermandad, tal vez los únicos ausentes hayan sido los labradores y los frailes. pero también podemos deducir que frente al impulso y popularidad alcanzados por los frailes mendicantes, el viejo monasticismo se sentiría como desplazado del favor de muchos fieles, especialmente en los sectores urbanos a quienes iba dirigida la predicación y la pastoral tanto de los dominicos como de los franciscanos.

Pero más allá de supuestas divisiones entre el clero regular y el clero secular, entre mendicantes y ordenes monásticas de tipo tradicional, ¿fueron los monasterios partícipes de la Hermandad, aquellos que reverenciaron la figura de don Sancho, aquellos que acudieron a su

sólo en excomunión sino también en irregularidad, cuando así ligados toman parte en oficios divinos, y esto suceda, a no ser que rogados exhiban sus privilegios”. *Ibidem*, p. 32.

⁴⁵ La constitución 2 del Sínodo de León (1318) manifiesta reparos frente a la actuación de los mendicantes: les prohíbe la predicación, salvo que sean llamados por los curas parroquiales o que lo hagan por mandado de los obispos: sólo pueden predicar en las plazas públicas, en sus lugares o en las casas de estudio. Les veda oír en confesión sin licencia de la autoridad competente. Pero, conforme a una constitución de Bonifacio VIII, les permite enterrar en sus casas a quienes así las eligieran, pero de todo aquello que el finado dejare de sus bienes, habrán de dar la cuarta parte a la parroquia a la que pertenecía el fallecido. A. GARCÍA Y GARCÍA, *Synodicon Hispanum*, III, Astorga León y Oviedo, Madrid, B.A.C. 1984, p. 288. Estos reparos se reiteran en los sínodos de los siglos XIV y XV. Y en otros países, D. RICHE, “Les clunisiens et la ville: Moissac aux XIII et XIV siècles” *Moines et religieux dans la ville (XIIIe-XVe siècles)* Cahiers de Fanjeaux 44, Toulouse 2009, p. 116.

⁴⁶ En cambio participarían activamente en el movimiento comunero. M. DIAGO HERNANDO “El factor religioso en el conflicto de las comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero”, *Hispania Sacra*, nº 119, Madrid, CSIC, 2007, pp. 113 y 122 a 128.

convocatoria en Valladolid, fueron, nos preguntamos, beneficiados por don Sancho? Y de parte de éste, ¿ayudó a los monasterios e iglesias que en momentos críticos le fueron devotos? ¿Cuál fue la actitud hacia ellos una vez coronado rey?

Durante los primeros meses de su reinado, Sancho emitió documentos a unos diecisiete monasterios, de los cuales seis, esto es aproximadamente el 30%, habían actuado en la Hermandad. Son ellos: Palazuelos, Lorenzana, Celanova, Santa María de los Huertos, Aguilar de Campóo y Oña. A primera vista no es un porcentaje demasiado elevado. Es que durante ese año el rey Bravo dedicó a los mendicantes sus mejores esfuerzos. Fueron ellos: los predicadores de Toledo y de Benavente, San Esteban de Salamanca, San Pablo de Burgos, Santo Domingo de Madrid, Santa Clara de Sevilla, a los que, en algunos casos remitió mas de una carta, lo que confirmaría la popularidad de las ordenes mendicantes y su peso específico en el conjunto de la sociedad medieval.

Sobre 26 cartas enviadas durante ese periodo a los monasterios, doce, es decir casi el 50% esta dedicado a las ordenes mendicantes. Del análisis de estas cartas surge el estado de los monasterios y la preocupación de la monarquía por ellos. Tomemos algunos ejemplos ya que la documentación es tan abundante que su estudio rebasaría los límites impuestos a la extensión de este trabajo.

La carta a las dueñas de Santa Clara de Sevilla contiene una serie de privilegios y mercedes que indican la predilección del monarca por este convento, ya que no creemos haya estado necesitado de ayuda económica, siendo como era de reciente creación, habitado con “dueñas” poderosas, a quienes permite donar lo propio al monasterio, heredar, recibir bienes –les exime de todo pecho–. Les autoriza comprar tierra, viñas, olivares, colmenas y mil cabezas de ganado, hacienda que puede circular “por toda la tierra de nuestro sennorio” escribe el rey. Y añade la razón de estas mercedes, el pedirles oraciones tanto por sus ancestros como por el mismo y su familia y aquellos que le sucederán. Es el contradon

espiritual de los beneficios materiales otorgados.⁴⁷ La importancia de esta carta está dada por los testigos presentes a su redacción: el rey de Granada, los principales del reino, infantes, ricos-hombres, caballeros, el arzobispo de Sevilla, y los obispos de las principales sedes de la península.

Si Sancho IV amaba las Clarisas, muestra también singular afecto por los predicadores: a los de Toledo y a los de Burgos⁴⁸ les libra de pagar impuestos sobre libros, pergaminos, viandas y paños, aquellos para cultivar el espíritu, estos para bienestar de sus personas; al monasterio de San Esteban de Salamanca escribe cinco cartas que contienen confirmaciones de mercedes alfonsíes permiso de introducir y comercializar vino, les da un excusado, toma al monasterio en encomienda⁴⁹ los redime de portazgo de todos sus bienes, autorizándoles también recibir en herencia los bienes de sus padres.⁵⁰ Es que a diferencia de las ordenes tradicionales, los mendicantes no debían poseer bienes materiales de allí que estaban imposibilitados de heredar pero al mismo tiempo, en el pensamiento de la época, la pobreza de los monasterios estaba mal vista, pensamiento que regía en especial para los monasterios femeninos. Es así como las dueñas de Santo Domingo de Madrid reciben cantidad de mercedes del rey Bravo –algunas compartidas con otros monasterios y otras ordenes–, tales como poder recibir propiedades a las que el monarca les da el carácter de juro de heredad recibir bienes en herencia, (con una condición: obliga a su venta a los dos años de recibido el patrimonio)

⁴⁷ GAIBROIS de BALLESTEROS, *Op. cit.*, t. III, doc, 12, Sevilla, agosto 20, 1284. Más tarde, el monasterio benedictino San Pedro de las Dueñas, poblado de mujeres y sometido a Sahagún, recibirá del monarca el permiso de poder llevar a pastar sus ganados libremente por todos los reinos, eximiéndolos de todo tipo de impuestos. Este documento es riquísimo para observar el vida de los pastores transhumantes, S. DOMINGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2001, doc. 46, 1286, pp. 486-487.

⁴⁸ GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Op. cit.*, t. III, doc.7, julio 28, 1284 y doc, 18, noviembre 1284.

⁴⁹ *Ibidem*, Doc. 16, octubre 4, 1284; doc. 17, 21 octubre 1284; doc. 18, 21 octubre 1284; doc. 34, 30 noviembre 1284.

⁵⁰ *Ibidem*, doc. 78, 29 mayo 1285.

les dona la sal necesaria para su cocina, toma al monasterio en encomienda,⁵¹ y como si esto no bastara el 2 de junio de 1285, concede a esta comunidad religiosa femenina una serie de beneficios, al autorizarle que las vacas, yeguas, potros, ovejas, cabras y puercos puedan deambular libremente por todos los reinos, sin pagar portazgos ni otros impuestos a la circulación. Elocuente descripción de la riqueza del monasterio y de la diversificación de la producción ganadera a la que se suma la elaboración de quesos, y la confección de herramientas agrícolas necesitadas de madera y hierro.⁵²

Los viejos y no tan viejos monasterios del norte de la península tienen otras realidades. Si Sancho IV exime de ciertos impuestos y protege a los conventos de mendicantes, las cartas dirigidas a los monasterios tradicionales, si bien muchas sino casi todas contienen confirmaciones de privilegios de monarcas anteriores, algunas exponen los peligros y la violencia que se comete contra ellos. Lorenzana, aquel viejo cenobio gallego fundado por el conde Gutierre Osoriz, vinculado a la orden cluniacense, necesitaba del rey un apoyo que fuera más allá de simples confirmaciones y esmerados respaldos. Se trata nada menos que de la forzosa intromisión de un señor de la zona, Roy Gonzalez de Boliano, quien, junto a sus hermanos y a su compañía tomó preso al abad y robó el tesoro del monasterio que contenía todas las cartas de donaciones que la aristocracia de la región le había concedido, aún el testamento del fundador. La desolación de los monjes negros iba de la mano con la incertidumbre de su comunidad ya que sabemos la seguridad jurídica que otorgaban estos documentos, sin los cuales poco se podían defender los monasterios agredidos.⁵³ A Celanova Sancho IV indica de poner sus jueces y notarios en todos sus lugares de su jurisdicción, como se venia haciendo en épocas anteriores.⁵⁴

⁵¹ *Ibidem*, doc. 30, 25 noviembre 1284; doc. 37, 17 diciembre 1284; doc. 31, 26 noviembre 1284; doc. 33, 29 noviembre 1284.

⁵² La protección se extiende a los pastores, declarados exentos. *Ibidem*, doc. 80, año 1285. En otra real carta el rey amplía las categorías de bienes exentos al incluir: hierro, madera, pescado, lana y paños. *Ibidem* doc. 81, junio 4, 1285.

⁵³ *Ibidem*, doc.6, julio 22, de 1284.

⁵⁴ *Ibidem*, doc. 29, 24 noviembre de 1284.

Otro de los monasterios que participó en la Hermandad fue el de Santa María de los Huertos, situado sobre la ribera del río Eresma, en Segovia. Estando Sancho IV con su corte en Madrid, otorga a esta comunidad premonstratense un privilegio rodado que firman los principales del reino, junto a Mahomat, rey de Granada y a los más altos prelados que le acompañan en su corte. Debemos suponer, que estaría el prior, seguramente acompañado por otros religiosos, quienes junto a diversos abades seguían al rey en busca de documentos favorecedores para abadías y prioratos: formaban parte de su corte, eran escuchados y algunos ocuparon altos cargos en la administración del estado. En este privilegio, Sancho IV toma al convento, al prior, a sus hombres y a sus heredades. en encomienda, quitó el portazgo sobre la compra-venta de mercaderías para su monasterio, y les otorgó la libre circulación de sus ganados. En verdad, Sancho IV excede los pedidos del prior, porque lo que este buscaba para su comunidad eran los mismos privilegios que Fernando III había dado a San Saturnino de Medina del Campo.⁵⁵ ¿Habría recordado el rey la intervención de este monasterio en la Hermandad?

Con el monasterio de Santa María de Aguilar de Campóo Sancho IV también desborda lo solicitado, al reconfirmar privilegios y agrega que “por les fazer bien z merced” concede a sus pastores el corte de leña “pora fazer casas z carros”.⁵⁶ El estado de este convento no ha debido ser óptimo, —me refiero a su comunidad, no a sus edificios— en razón de las quejas del abad de que les prendan por deudas.⁵⁷

Que la protección regia era indispensable a muchos sino a todos los monasterios medievales es casi un hecho indiscutible,⁵⁸ pero lo que se busca en este trabajo son los matices, la calidad de la dependencia, la interrelación entre monasterios y monarquía, la necesidad de cada parte de contar, de apoyarse en la otra. Porque la monarquía precisó distintas

⁵⁵ *Ibidem*, doc. 39, enero de 1285.

⁵⁶ *Ibidem*, doc. 55, marzo 20 de 1285.

⁵⁷ *Ibidem*, doc. 68, abril 25, de 1285 y doc. 71, abril 27 de 1285

⁵⁸ También lo fue respecto a la iglesia secular, fue el rey “el principal garante de la jurisdicción episcopal” NIETO SORIA, “Los obispos de León en sus relaciones con la Monarquía”, *Archivos leoneses*, julio-diciembre 1983, n° 74, p. 246.

formas del monacato para responder a los diferentes circunstancias históricas. Así como en la etapa de colonización monástica de que habla Cortázar, la realeza –para no hablar del estado– solicitó el concurso de los monasterios tradicionales, aquellos que poblaron, ocuparon y conformaron el espacio desierto o desertado, así en los siglos XII y XIII los monarcas acogieron con alegría a los frailes mendicantes, poseedores de rasgos urbanos y de conocimientos superiores que permitieron el acceso a la cultura a grupos antes marginados de ella, a nuevos sectores sociales que crecieron al amparo de los muros de la ciudad. El *introito* a la real carta a los dominicos de Benavente expresa estos conceptos “Don Sancho... porque auemos muy grand voluntad de leuar adelante la orden de los frayres predicadores, z por les fazer bien z merced, z espeçial mientre alos frayres del Regno de Leon...”⁵⁹

Por su parte los monasterios tradicionales, a pesar o debido a su declive necesitaban –y mucho– de la asistencia regia. Así lo dice el abad del monasterio cisterciense gallego de Monfero, al solicitar al rey apoyo para la obra de Santa María, en cuya respuesta afirmativa del rey se lee: que esa obra “se non podia ffazer senla mia ayuda”.⁶⁰

¿Conflicto entre la monarquía y los monasterios? Conflicto entre el realengo y el abadengo? A la primera pregunta y en razón de lo que señala la documentación monástica podemos contestar que raramente existió. A la segunda pregunta habría que matizar y ver lo que se entiende por realengo y lo que se entiende por abadengo. Si por realengo entendemos la jurisdicción real sobre determinados territorios y por abadengo la sujeción a la jurisdicción eclesiástica o monástica, efectivamente existió una tensión entre ambas, debido sin duda a la expansión del abadengo sobre la jurisdicción regia, es decir la dejación de determinados territorios del dominio real en manos de la Iglesia en sus distintas instituciones, ya fuera por efecto de compras, donaciones u otros arbitrios menos

⁵⁹ Real carta a los dominicos de Benavente, GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Op. cit.*, tomo III, doc. 51, febrero 15, 1285.

⁶⁰ *Ibidem*, doc. 40, febrero 9, 1285.

atados a la ley. Pugna que se trasladó a las reuniones de Cortes, donde el estamento popular defendió con uñas y dientes el patrimonio regio y al hacerlo defendía su bolsillo, el de los contribuyentes. Luego, el conflicto realengo-abadengo se reservó a la tensión entre concejos y el estamento eclesiástico, contienda de la que la monarquía fue en cierta medida espectadora y que comenzó durante el reinado de Sancho IV.⁶¹ Es cierto que ya en época de Alfonso el Sabio hubo pesquisas tendientes a conocer el estado de la cuestión, con escaso resultado práctico. Y Sancho IV promovió también una pesquisa cuyo inicio bien podría haber surgido en las Cortes de Burgos de 1285, de las que no quedan actas,⁶² aunque el ordenamiento de las Cortes de Palencia del año siguiente informa sobre la decisión del monarca de esperar su resultado para tomar las medidas “por derecho”.⁶³ En los años siguientes Sancho IV determina que cesen las investigaciones,⁶⁴ y, en muchos casos libera a las propiedades realengas compradas o ganadas por los monasterios de cualquier embate que se hiciera contra ellas. Tal el caso del Monasterio cluniacense de San Roman de Entrepeñas,⁶⁵ y de la comunidad monástica femenina cisterciense de Gradefes (León).⁶⁶

Debido a la complejidad creciente de la estructura social, a la dinámica de las instituciones del estado y de la latente conflictividad y reiterada lucha contra el musulmán, los reyes impusieron o trataron de imponer nuevos tributos, también a la iglesia. Otro fue el caso de

⁶¹ A. ARRANZ GUZMÁN, “EL tercer estado castellano ante las relaciones realengo-abadengo, siglos XIII-XV” *Hispania*, 172, 1989, pp. 444-445.

⁶² B. B. HERRERO, “Un episodio en el conflicto realengo-abadengo durante el reinado de Sancho IV, *Anuario de Estudios medievales* 27/I, Barcelona, CSIC, 1997, pp. 348-349,

⁶³ Cortes de Palencia 1286. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Real Academia de la Historia, tomo I, 1861, p. 98.

⁶⁴ J. M. NIETO SORIA, “Los obispos de la diócesis de León en sus relaciones con la monarquía (1250-1350) *Archivos Leoneses*, año XXXVII, julio-diciembre 1983, n° 74, p. 229.

⁶⁵ RUIZ ASECIO, RUIZ ALBI, HERRERO JIMÉNEZ, GARCÍA LOBO, *Colección Documental del Monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*, *Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada (940-1605)* León, Centro de Estudios e investigación “San Isidoro”. 2000, doc.87, p. 147

⁶⁶ TAURINO BURÓN CASTRO, *Colección documental del monasterio de Gradefes, I, (1054-1299)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1998, doc. 536, p. 610, año 1287.

Alfonso X. Su deseo ferviente de acceder al trono imperial se vio frustrado en la entrevista de Beaucaire, derrota que quiso ser compensada por Gregorio X al entregarle al monarca castellano la percepción de las décimas.⁶⁷ ¿Aprovechó Sancho IV en los primeros tiempos de su reinado estos importantes recursos que consistían en la décima parte de las rentas eclesiásticas? Al parecer hubo un serio intento de percibir las de acuerdo a un documento en el que nombra a dos personajes eclesiásticos con el objeto de fiscalizar la cobranza del impuesto en León, Galicia y Asturias.⁶⁸ Unos meses más tarde, en diciembre de 1285, da por libres al cabildo de la catedral de León, a la clerecía del obispado y al monasterio de San Claudio de las décimas otorgadas por el papa a Alfonso X, “por que fallé que pagaron a mio padre et a mi... bien et complidamente”, escribe el monarca reinante. Tanto como decir que se daba por satisfecho de la percepción de este impuesto.⁶⁹ ¿Qué había pasado entre una y otra decisión?? No había llegado el momento en el que un personaje como Abraham el Barchilon se hiciese cargo de la pesquisa. Y junto a él otros notables personajes judíos.⁷⁰

Los monarcas castellano-leoneses han procurado siempre amparar a los monasterios. Esto se aprecia en los litigios, aquellos que nos traen la documentación monástica en la que la parte favorecida resulta siempre la comunidad monástica en cuestión, de manera que difícilmente se pueda hablar de conflicto entre monarquía y monasterios. Si de conflicto se trata, sería mas bien el resultado de la tensión entre los concejos de realengo y los señoríos –de origen eclesiástico en este caso–, por el uso de tierras, por la administración de la justicia, por el dominio sobre vasallos, en ese otoño medieval lleno de vicisitudes y contradicciones, donde el régimen feudal entraba en crisis empujado como estaba por los albores de una nueva sociedad.

⁶⁷ C. DE AYALA MARTÍNEZ, “Alfonso X: Beaucaire y el fin de la pretensión imperial” *Hispania* 165, Madrid CSIC, 1987, p. 7.

⁶⁸ Sancho IV comisiona a los canónigos Alfonso Martínez y Bartolomé Estebánez que supervisen la labor de los recaudadores de las décimas en Asturias, Leon y Galicia, S. DOMINGUEZ SANCHEZ, *Op. cit.* Mon. De Vega, doc. 141, pp. 283-284, año 1285

⁶⁹ *Ibidem*, Monasterio de San Claudio de León, doc. 55 diciembre de 1285, pp. 62-63.

⁷⁰ NIETO SORIA, *Sancho IV*, *Op. cit.*, pp. 172-173.